Tipo: DECRETO





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070001619 del 07 de mayo de 2021, se nombró en provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ELIANA MARÍA GÓMEZ PULGARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.035.875.472, Licenciada en Educación Preescolar, como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Don Matías del municipio de Donmatías, población mayoritaria; en reemplazo de la señora *Irma del Socorro López Arteaga*.

En atención a que en el Decreto con número 2021070001619 del 07 de mayo de 2021, en el artículo primero, numeral tercero, se registró error en la persona que la docente Gómez Pulgarín reemplazará; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la persona que se reemplaza correcta es *Amalia Elena Mazo Mazo, identificada con cédula de ciudadanía número 21.994.337*; y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,

ERODRIGUEZE 1 de 2



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070001619 del 07 de mayo de 2021, en el artículo primero, numeral tercero, donde se nombró en provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora ELIANA MARÍA GÓMEZ PULGARÍN, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.035.875.472, Licenciada en Educación Preescolar, como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Don Matías del municipio de Donmatías, población mayoritaria; en reemplazo de la señora Amalia Elena Mazo Mazo, identificada con cédula de ciudadanía número 21.994.337; y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE) JIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>\$307</i>	27/06/70
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano	Aua Milia Silna S.	22/06/204
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación	PPZ	12/06/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gavivio	21/06/12/
Elaboró:	Etiana María Rodríguez Echavarria, Auxiliar Administrativa- Contratista	Eliana	15-06-2021